9º

Poder a Don Juº Gomez

En la muy noble y muy leal ciud. de Lorca en doce dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años estando asentados a conuocado los S.res Lorca Justicia y Regimiento de ella en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes del seruicio del Rey nuestro Señor y bien desta ciudad esta sacer Sumo de el S.r Lic.do Don Nicolas de Almaçan Leon Cauallero y Justicia Mayor de ella y los S.res Don Juan Leones Mateos Don Antonio Garcia de Alcaraz menor Don Fran.co Garcia de Alcaraz y Mula Don Juan Fernandez menor Don Antonio Martinez Don Juan Ximenez y Garcia Barrio Murciano Salvador de Mora Don Agustin de Lauiz y Guebara Don Juan Mateos Montaluan Don Juan de Guebara Ponce de Leon Salvador de Mora Regidores Don Antonio Garcia de Alcaraz Marino Regidores juntos y de mancomun por si y en nombre de los demas caballeros Regidores y Jurados deste ayuntamiento que de presente son y adelante fueren como tal cuidado otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido segun como ciud. lo abemos y tenemos y en tal caso se requiere al S.r Don Juan Gomez Quiñones Regidor de esta ciud. y a la persona o personas que por virtud de este poder fuere sostituido generalmente